

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO No. 565

(27 FEB 2008)

Por el cual se modifica el decreto 4675 de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la ley 489 de 1998

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, estableció: "Personería jurídica y adscripción, programa para la consolidación de la intervención económica del Estado. En desarrollo de este Programa, dótese de personería jurídica, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y adscribase esta última y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública al que se refiere la Ley 43 de 1990, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

Que como consecuencia de la adscripción de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores se hace necesario modificar la Integración del Sector Administrativo de la Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 4 del Decreto 4675 de 2006, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4°. El Nivel Nacional del Sector Administrativo de la Educación está constituido por el Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas y vinculadas:

ENTIDADES ADSCRITAS
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES
Instituto Nacional para Ciegos INCI
Instituto Nacional para Sordos INSOR
Instituto Tecnológico "Pascual Bravo"
Instituto Técnico Central
Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez
Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -ITSA-
Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona - ISER
Colegio Mayor de Bolívar

ENTIDADES VINCULADAS
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX
Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el decreto 4675 de 2006"

ORGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN SECTORIAL

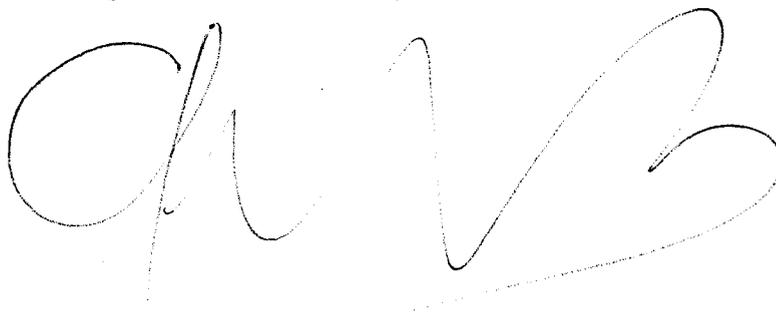
Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-
Consejo Nacional de Acreditación CNA
Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación - CONACES-
Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras
Comités Regionales de Educación Superior - CRES"

ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 4 del decreto 4675 de 2006.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

27 FEB 2008



El Ministro de Hacienda y Crédito Público



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

La Ministra de Educación Nacional,



CÉCILIA MARÍA VELEZ WHITE

El Director del Departamento Administrativo
De la Función Pública



FERNANDO GRILLO RUBIANO